

COMISIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

PROGRAMAS DE TRABAJO

- I.- De Gobierno y Reglamentación.
 - 1. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio.
 - 2. Realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos.
 - 3. Proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión.
 - 4. Elaborar el Padrón Municipal de los habitantes del Municipio.
 - 5. Se deroga
 - 6. Recibir las iniciativas que presenten los residentes del Municipio, para su análisis y dictamen y proponerlas al Ayuntamiento.
 - 7. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

- II.- De Hacienda y Patrimonio Municipal.
 - 1. Proponer el inventario de bienes municipales.
 - 2. Proponer al R. Ayuntamiento proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
 - 3. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
 - 4. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
 - 5. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.
 - 6. Promover y vigilar el cumplimiento y observancia oportuna del Plan Municipal de Desarrollo.
 - 7. Promover sistemas de modernización administrativa en todas las Dependencias Municipales.
 - 8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

- III.- De Servicios Públicos.
 - 1. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de servicios públicos.
 - 2. Fomentar la cultura de limpieza y conservación del alumbrado público, calles y banquetas.
 - 3. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

III BIS.- De Obras Públicas

1. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública.
2. Evaluar la obra pública municipal.
3. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

IV.- De Desarrollo Social.

1. Desarrollar actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas, tanto a los trabajadores y empleados municipales, así como a los sampetrinos.
2. Fomentar la participación de la ciudadanía en los desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales.
3. Promover campañas de salubridad.
4. Buscar el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.
5. Fomentar entre los ciudadanos la conservación de los inmuebles municipales.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

V.- De Espectáculos y Expendios de bebidas alcohólicas.

1. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta o al coqueo.
2. Dictaminar sobre las solicitudes para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella cerrada.
3. Dictaminar sobre la revocación de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas y/o cerveza en envase o botella abierta, y en envase o botella cerrada.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VI.- De Honor y Justicia.

1. Auxiliar al Ayuntamiento, en el caso del procedimiento de responsabilidad, establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, cuando se trate de un miembro de elección popular.
2. Analizar el trato de los empleados municipales con los sampetrinos, proponiendo mejorar la imagen de los Servidores Públicos.
3. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VII.- De Participación Ciudadana.

1. Promover la participación de las Juntas de Vecinos en las actividades municipales.
2. Vigilar que las solicitudes de los ciudadanos a las diferentes Dependencias municipales, sean debidamente diligenciadas.

3. Difundir la función de los Jueces Auxiliares.
4. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

VIII.- De Control Urbano.

1. Las conferidas en los Reglamentos de la materia.
2. Difundir el contenido de los planes, programas, leyes y reglamentos de la materia al público en general.
3. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
4. Difundir la cartografía municipal.
5. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

IX.- De Seguridad Municipal.

1. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos.
2. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales.
3. Buscar impartir cursos de educación vial.
4. Difundir acciones de cultura vial.
5. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias.
6. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal aplicable.

X.- De Medio Ambiente e Imagen Urbana.

1. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Ayuntamiento en materia de medio ambiente e imagen urbana.
2. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento en materia de parques y jardines.
3. Conocer y dictaminar lo relacionado a los anuncios.
4. Promover campañas de Salud.
5. Fomentar campañas entre los empleados municipales de conservación de los recursos materiales.
6. Dictaminar de oficio o por solicitud de los ciudadanos el cambio de nomenclatura.
7. Vigilar que la nomenclatura existente no sea repetitiva.
8. Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.

XI.- De Transparencia.

1. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., e interpretar en el orden administrativo este Ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el mencionado Reglamento.
2. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información.
3. Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes.

4. Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado al Reglamento de la materia.
5. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales.
6. Promover la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para fomentar la cultura sobre este derecho.
7. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
8. Informar periódicamente a la comunidad, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.
9. Proponer la impartición de cursos a los Servidores Públicos.

XII.- Administración.

1. Revisión de la normativa, la planeación, las adquisiciones, las licitaciones y las contrataciones que se realizan a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
2. Seguimiento en la elaboración de indicadores que formen parte de una plataforma de evaluación de las actividades que se realizan en las diferentes dependencias del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García N.L.
3. Revisión de los casos especiales que tengan que ver con la erogación de recursos financieros en apoyo de los servidores públicos jubilados o que se encuentren trabajando en situaciones de riesgo.
4. Revisión de la normativa con la cual se realicen las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios.
5. Revisión de las actividades que se realizan en las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

XIII- Promoción de Obras

1. Desarrollar en su totalidad el proyecto que tiene como objetivo blindar San Pedro con Edificios Inteligentes, mediante la construcción de dos edificios y la actualización del existente, para obtener tres sedes de policía y tránsito, todas en materia de seguridad municipal.
2. Llevar a cabo el proceso de gestión de recursos federales, estatales y municipales, para el proyecto de construcción de los Edificios Inteligentes.
3. Dar inicio a la obra de uno de los edificios de Seguridad Municipal mencionados en el primer punto.

4. Presentar proyecto de la construcción de un Centro Cívico utilizando instalaciones municipales ubicadas en las Calles Manuel Santos, Humberto Lobo y Ave. Ignacio Morones Prieto, es decir, en el área donde se encuentra el Teatro San Pedro, para lograr áreas comerciales, oficinas públicas y privadas, centro cultural, centro de negocios, etc.
5. Realizar proyecto consiste en recuperar el corazón del municipio y mejorar la capacidad de su infraestructura de servicios públicos, mediante el rescate urbano, la creación de áreas peatonales y áreas verdes
6. Presentar proyecto para la construcción de tres estacionamientos subterráneos en diferentes áreas del municipio, para beneficio de la ciudadanía.
7. Gestionar y dar seguimiento a los estudios de la demanda potencial de usuarios y factibilidad de los estacionamiento y parquímetros, con el fin de establecer los lugares exactos en que deben ser construidos e instalada esta infraestructura.
8. Elaborar y presentar un proyecto para la construcción del “Gran Parque San Pedro”, el cual se pretende edificar en el Lecho del Río Santa Catarina, con el fin de lograr un espacio multifuncional en materia deportiva y de diversión en beneficio de la población del municipio.
9. Realizar proyecto para conducir todo el alambrado de servicios como electricidad, cablevisión, etc. bajo tierra dentro de nuestro municipio.
10. Realizar anteproyecto de “San Pedro Net”, iniciando con la implementación de un sistema inteligente de vigilancia y reacción, utilizando cámaras, equipos, fibra óptica y sistemas complementarios.
11. Realizar y presentar una propuesta para el presupuesto 2010-2011.
12. Gestionar y promover la inversión privada para obra publica de beneficio a la ciudadanía del municipio.

XIV- Cultura

1. Proteger, estimular, enriquecer y difundir la identidad y el patrimonio cultural del municipio.
2. Fomentar la adquisición de herramientas necesarias para promotores y generadores de nueva cultura.
3. Propiciar que el municipio se convierta en un detonador cultural.
4. Establecer un programa de registro de la propiedad intelectual de los agentes culturales de San Pedro.
5. Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y manifestaciones culturales.
6. Promover la creatividad y la participación en la vida cultural.
7. Apoyar las formas y expresiones artísticas nuevas, emergentes y experimentales.
8. Promover la diversidad cultural dentro de y para la sociedad.
9. Consolidar y mantener la actividad operativa de los espacios culturales centrales.
10. Promover el desarrollo integral del niño fomentando nuevas actitudes y valores para su vida cotidiana, a través de contacto del arte y las experiencias de deportistas destacados del municipio.



**Gobierno Municipal de
San Pedro Garza García, N. L.
Administración 2009-2012**

11. Sensibilizar y generar conciencia en torno a las artes y el medio ambiente.
12. Promover el valor de un ambiente sano para la salud individual.
13. Conocer y valorar los diferentes factores ambientales.
14. Promover la importancia de la participación para mejorar el entorno.

XV- Evaluación y Seguimiento de Control Urbano

1. Auxiliar a la Comisión de Control Urbano en la revisión de los expedientes anteriores que fueron autorizados y que ameriten un nuevo estudio para determinar si no hubo omisiones o algún otro problema que en su momento no haya sido contemplado.

Las demás que determine el Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.